

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2177/21.-

Ramallo, 20 de mayo de 2021

VISTO:

La creación de la Subsecretaría de Promoción y Protección de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicha área cumple un papel RELEVANTE en la Promoción y Prevención de la salud en tiempos de pandemia;

Que es el área directamente responsable de ejecutar medidas de educación, implementación de protocolos preventivos en la lucha con el Covid-19;

Que es el nexo entre el Estado y la Comunidad, propiciando acciones tendientes a mantener la salud;

Que dentro de sus funciones se encuentra la del diagnóstico de situación y la de promover la participación activa de la comunidad DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL CONTROL DE CONTAGIOS;

Que las enfermedades crónicas prevalentes son diagnosticadas de forma tardía por falta de consulta oportuna y temprana al sistema de salud debido a la pandemia;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE;

PRIMERO) Solicítese a la Subsecretaría de Promoción y Protección de la Salud informe:

-
- Envió un informe de los programas realizados dependientes de la Municipalidad de Ramallo desde la creación de la Subsecretaría; Salud Materno Infantil, enfermedades crónicas prevalentes, enfermedades ETS, Enfermedades infectocontagiosas NO covid, Enfermedades endémicas, etc.
 - Estado de situación del Partido de Ramallo, con sus diferentes localidades y especifique cuales son las acciones concretas que se están llevando a cabo, de acuerdo a la curva de contagios que presenta cada una de ellas.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la ----- Subsecretaría de Promoción y Protección de la Salud.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE